



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL

Departamento:	Dirección-Gerente	Ud. Organizativa:	Area TI Interna
Tipo de documento:	Política	Categoría:	Uso Interno
Código:	PL-025	Edición:	3
Fecha:	20/11/2019	Nº de Páginas:	1 de 20
Proceso	P25 Seguridad de la Información		

Control de Ediciones

Nº Edición	Fecha	Editor	Naturaleza de la edición
0	28/11/2103	Juan M. Quiles	Edición inicial
1	09/10/2104	Juan M. Quiles	Alineación RD 1720/2007 y LOPD
2	13/11/2015	Juan M. Quiles	Actualización
3	22/10/2019	Federico Calderón/OASTIC	Adecuación ENS

Detalles de los cambios de la última edición:
Revisión, mejoras y adecuación ENS Actualización en base a los comentarios de la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC (OASTIC)

Elaborado	Revisado	Revisado	Aprobado
Federico Calderón Navarro	Carmen Edith Quiñonez	José A. Jiménez de León	Sergio Gómez Rojas
Jefe Área TI	Unidad de Desarrollo Corporativo y Calidad	Director Servicios Jurídicos y Contratación y Responsable de Seguridad TIC	Director Gerente

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON FEDERICO CALDERON NAVARRO CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/20





POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
Departamento /Ud. Organizativa: Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 2 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

INDICE

INDICE	2
1 INTRODUCCIÓN	4
2 OBJETO	4
3 AMBITO DE APLICACION.....	4
4 MISION Y OBJETIVOS.....	5
5 CONTEXTO.....	5
5.1 Obligaciones Generales.....	6
5.2 Prevención.....	6
5.3 Detección.....	7
5.4 Respuesta.....	7
5.5 Recuperación.....	7
6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEGURIDAD TIC	8
6.1 Comité de Dirección	9
6.2 Comité de Seguridad TIC	9
6.2.1 Creación del Comité de Seguridad TIC.....	9
6.2.2 Funciones del Comité de Seguridad TIC.....	10
6.2.2.1 Actualización de la Política de Seguridad TIC.....	11
6.2.2.2 Difusión de la Política de Seguridad TIC.....	11
6.2.2.3 Resolución de Conflictos.....	11
6.2.3 Composición del Comité de Seguridad TIC.....	11
6.2.4 Funcionamiento del Comité de Seguridad TIC.....	12
6.3 Responsable de Seguridad TIC	12
6.4 Responsables de la Información	13
6.5 Responsables de los Servicios	13
6.6 Responsables de los Sistemas.....	13
6.7 Otras Responsabilidades en materia de Seguridad TIC	14
7 GESTIÓN DE RIESGOS	14
7.1 Responsabilidades en la Gestión de Riesgos	15
7.2 Análisis de Riesgos	15
8 GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y DE LA CONTINUIDAD.....	15
9 CATEGORIZACION DE LOS SISTEMAS.....	16

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON FEDERICO CALDERON NAVARRO CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 3 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

10	CONCIENCIACIÓN, FORMACION Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL	16
11	TERCERAS PARTES	17
11.1	Cooperacion con otros Organos y Administraciones en Materia de Seguridad	17
12	MARCO NORMATIVO	17
12.1	Desarrollo normativo de la Política de Seguridad TIC	18
12.2	Auditorias y Conformidad Normativa	18
13	PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	19
14	INFORMACION COMPLEMENTARIA	19
14.1	Documentos de Referencia.....	19
14.2	Documentos Relacionados	19
14.3	Legislación Aplicable.....	19
14.4	Terminología y acrónimos.	20
14.5	Lista de Distribución	20

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.
Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 4 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

1 INTRODUCCIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) es una sociedad pública, participada íntegramente en su capital por la Junta de Andalucía. Comprometida con la implementación de las políticas informáticas y de seguridad digital de la Junta de Andalucía.

SANDETEL utiliza los sistemas de información para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

2 OBJETO

La presente Política constituye el documento de **Política de Seguridad TIC de SANDETEL**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, la presente Política tiene por objeto definir y regular la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (en adelante, TIC) de SANDETEL, que se ha de aplicar en el tratamiento de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.

3 AMBITO DE APLICACION

Esta Política de seguridad TIC, **será de aplicación para todo el personal** que acceda tanto a los sistemas de información como a la propia información, ya sea en formato electrónico o en papel, que sea gestionada por SANDETEL, con independencia de cuál sea el destino, adscripción o relación con la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se establece la política de seguridad TIC en la Administración de la Junta de Andalucía, la política de seguridad TIC de SANDETEL y sus documentos complementarios serán de aplicación a todos los sistemas de información responsabilidad de SANDETEL, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y que sean utilizados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 5 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

4 MISION Y OBJETIVOS

La misión de SANDETEL es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con celeridad ante los incidentes.

Los sistemas deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para incidir en la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios.

Esto implica que los departamentos deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Los diferentes departamentos deben cerciorarse de que la seguridad de la información es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos TIC. Los departamentos deben estar preparados para prevenir, detectar, reaccionar y recuperarse de incidentes, de acuerdo al ENS

5 CONTEXTO

La seguridad de la información implica prácticamente a todas las áreas de SANDETEL, teniendo en cuenta de que ha de estar presente en todos los ámbitos de su actividad y debe tener un carácter multidisciplinar, abarcando áreas como la informática y comunicaciones, gestión de personal y financiera o ejecución de proyectos.

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 6 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

5.1 Obligaciones Generales

Los sistemas TIC deben estar protegidos contra amenazas de rápida evolución con potencial para afectar a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, uso previsto y valor de la información y los servicios. Para defenderse de estas amenazas, se requiere una estrategia que se adapte a los cambios en las condiciones del entorno para garantizar la prestación continua de los servicios. Esto implica que las unidades organizativas, entendiéndose por tal departamentos y jefaturas, deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) y por la legislación de protección de datos de carácter personal, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.

Las diferentes unidades organizativas deben cerciorarse de que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Así, los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos TIC. Las unidades organizativas deben estar preparadas para prevenir, detectar, responder y recuperarse de los incidentes de seguridad, de acuerdo con lo previsto en los artículos del 5.2 al 5.5 del presente documento.

Con carácter general, para el personal de SANDETEL, regirán las normas de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía vigentes en cada momento.

Las reglas de uso de los recursos TIC serán trasladadas convenientemente, en la medida en que pueda resultar necesario o recomendable, al clausulado de los contratos suscritos por SANDETEL y a los demás instrumentos jurídicos en lo que se vertebre cualquier prestación de servicios TIC a la misma.

5.2 Prevención

Las unidades organizativas deben evitar, o al menos prevenir en la medida de lo posible, que la información o los servicios se vean perjudicados por incidentes de seguridad. Para ello, deben implementar las medidas mínimas de seguridad determinadas por el ENS, así como cualquier control adicional identificado a través de una evaluación de amenazas y riesgos que cumpla los requisitos del ENS y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de Protección de Datos) (en adelante, RGPD).

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 7 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

Los controles, los perfiles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, deben estar claramente definidos y documentados.

Para garantizar el cumplimiento de la política, las unidades organizativas deben:

- a) Autorizar la puesta en funcionamiento de los sistemas TIC de su competencia.
- b) Evaluar regularmente la seguridad, incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración realizados de forma rutinaria.
- c) Solicitar la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

5.3 *Detección*

Dado que los servicios se pueden degradar rápidamente debido a incidentes, que van desde una simple ralentización hasta su detención, se deberán monitorizar de manera continua para detectar anomalías en los niveles de prestación de los mismos y actuar en consecuencia según lo establecido en el ENS.

La monitorización es especialmente relevante cuando se establecen líneas de defensa de acuerdo con lo dispuesto en el ENS. Así, se establecerán mecanismos de detección, análisis y reporte que lleguen a las personas responsables tanto de una manera regular, como cuando se produzca alguna desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales.

5.4 *Respuesta*

Las unidades organizativas deben:

- a) Colaborar con el equipo de gestión de incidentes de seguridad de SANDETEL.
- b) Designar un punto de contacto para las comunicaciones relativas a incidentes detectados en otras unidades organizativas o en otros organismos.
- c) Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta ante Emergencias Informáticas.

5.5 *Recuperación*

Para garantizar la disponibilidad de los servicios críticos, las unidades organizativas deben colaborar en el desarrollo de planes de continuidad de sus sistemas TIC como parte de su plan general de continuidad de negocio y actividades de recuperación liderados por el Comité de Seguridad TIC.

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 8 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SEGURIDAD TIC

La gestión de la seguridad de la información va íntimamente ligada al establecimiento de una organización de seguridad. Dicha organización se establece mediante la identificación de las diferentes actividades y responsabilidades en materia de gestión de la seguridad y mediante su asignación formal a los agentes que correspondan, con arreglo al principio de básico de función diferenciada recogido tanto en el ENS como en la política de seguridad TIC de la Junta de Andalucía.

Atendiendo a dicho principio, la estructura que se define en este documento diferencia tres bloques de responsabilidad:

- La especificación de las necesidades y requisitos en materia de seguridad de la información.
- El desarrollo y/o explotación del sistema de información.
- La función de supervisión de la seguridad del sistema de información.

En este sentido, los distintos bloques de responsabilidad mencionados quedarán distribuidos convenientemente, conforme a lo estipulado en el artículo siguiente, sobre los distintos agentes integrantes de la siguiente estructura organizativa:

- El Comité de Dirección.
- El Comité de Seguridad TIC.
- Responsables de la Información.
- Responsables de los Servicios.
- Responsable de Seguridad TIC.
- Responsables de los Sistemas.

Además, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, deberán existir las siguientes figuras que ostentan funciones directamente relacionadas con la seguridad TIC:

- Delegado de protección de datos.
- Responsables de los tratamientos de datos de carácter personal.
- Encargados de los tratamientos de datos de carácter personal.

Dependiendo de las necesidades y circunstancias de la organización, en ciertos casos, la función de algunos de estos agentes podrá recaer sobre una misma persona, unidad, departamento o entidad.

La persona Responsable de Seguridad TIC y el Delegado de Protección de Datos de SANDETEL serán nombrados o renovados por el Comité de Seguridad TIC, y se comunicará mediante acto documentado.

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 9 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

El Comité de Seguridad asume las responsabilidades correspondientes las figuras de Responsables de la Información y Responsables de los Servicios y de los Sistemas; y podrá en cualquier momento mediante acto documentado nombrar a las personas titulares de los departamentos que considere más idóneos (y a la que estén adscritos las distintas informaciones manejadas y servicios prestados) dichas responsabilidades. Las renovaciones también deberán quedar comunicadas siguiendo el mismo procedimiento.

6.1 Comité de Dirección

Las siguientes atribuciones serán asumidas por el Comité de Dirección de SANDETEL, previo estudio, revisión y visto bueno del Comité de Seguridad TIC:

- Aprobar la presente política de seguridad de la información o cualquier modificación propuesta por el Comité de Seguridad, así como las normativas de seguridad.
- Proporcionar, dentro de los límites establecidos en los programas asignados por las leyes anuales de presupuestos a SANDETEL, los medios y recursos necesarios para posibilitar la realización de las iniciativas planificadas en el ámbito de la Seguridad.
- Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas de información.
- Velar para que todos los ámbitos de responsabilidad y actuación en relación a la seguridad de la información y su tratamiento queden perfectamente definidos, aprobando los nombramientos necesarios para ello. Especialmente, para asegurar que todos y cada una de las personas que tengan acceso a la información o pudieran tenerla conozcan sus funciones y responsabilidades en cuanto la seguridad de la información.
- Aprobar la propuesta del Comité de Seguridad TIC respecto a la asignación del rol de Responsable de Seguridad TIC de SANDETEL.

6.2 Comité de Seguridad TIC

6.2.1 Creación del Comité de Seguridad TIC

Se crea el Comité de Seguridad TIC de SANDETEL como órgano de los regulados en el artículo 10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, para la dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de los que SANDETEL sea titular o cuya gestión tenga encomendada.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON FEDERICO CALDERON NAVARRO CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 10 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

6.2.2 Funciones del Comité de Seguridad TIC

Al Comité de Seguridad TIC de SANDETEL le corresponde tomar la iniciativa en la aplicación, con la aprobación del Comité de Dirección, de las previsiones contenidas en la normativa reguladora del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y en la normativa reguladora de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, y determinar la política de seguridad que se ha de emplear en la utilización de los medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información.

En particular, le corresponde:

- a) Definición, aprobación y seguimiento de los objetivos, iniciativas y planes estratégicos en materia de seguridad TIC.
- b) Velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para desarrollar las iniciativas y planes estratégicos definidos.
- c) Nombramiento y/o renovación del Responsable de Seguridad TIC, Responsables de la Información, Responsables de los Servicios, Responsables de los Sistemas y del Delegado de Protección de Datos.
- d) Elevación de propuestas de revisión de la política de seguridad TIC, de directrices y normas de seguridad de SANDETEL, o de revisión del marco normativo indicado en esta política o en aquella nueva legislación que debiera cumplir el organismo.
- e) Aprobación de la normativa de seguridad TIC de segundo nivel de SANDETEL y aquellos de tercer nivel que se consideren tengan carácter transversal al organismo.
- f) Establecimiento de directrices comunes y supervisión del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad TIC.
- g) Supervisión del nivel de riesgo y toma de decisiones en la respuesta a incidentes de seguridad TIC que afecten a los activos TIC.
- h) Promoción de formación, entrenamiento y concienciación sobre las medidas legales y organizativas relativas a la Seguridad TIC entre el personal de SANDETEL.
- i) Impulsar la determinación de los niveles de seguridad de la información tratada, en la que se valorarán los impactos que tendrían los incidentes que afectarían a la seguridad de la información, todo ello con la participación del Responsable de Seguridad TIC, Responsables de la Información, Responsables de los Servicios, Responsables de los Sistemas y del Delegado de Protección de Datos.
- j) Impulsar los preceptivos análisis de riesgos, junto a los Responsables de las Informaciones / Servicios que correspondan, contando con la participación del Responsable de Seguridad TIC.
- k) Coordinar la aceptación de los riesgos residuales por sus responsables correspondientes respecto de la información / servicios de su competencia, obtenidos en el análisis de riesgos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 11 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

- l) Promover y fomentar la mejora continua de la seguridad en la organización, aprobando los planes de mejora de seguridad de la información propuestos por el Responsable de Seguridad TIC, y velando por la asignación y cumplimiento de las responsabilidades oportunas.
- m) Resolver los conflictos que puedan aparecer entre las diferentes personas responsables o entre diferentes áreas de la organización en materia de seguridad de la información, y en caso contrario, elevar al Comité de Dirección.

6.2.2.1 Actualización de la Política de Seguridad TIC

Una de las funciones del Comité de Seguridad TIC consistirá en la revisión anual de esta política de seguridad de la información y la propuesta de revisión o mantenimiento de la misma. Las modificaciones en la política de seguridad serán aprobadas y difundidas a través de los medios que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC.

6.2.2.2 Difusión de la Política de Seguridad TIC

A los efectos de su mejor difusión entre el personal de la organización y de otras partes interesadas, la presente política de seguridad TIC se publicará y divulgará a través de los medios que se establezcan por el Comité de Seguridad TIC.

6.2.2.3 Resolución de Conflictos

En caso de conflicto entre los diferentes responsables, este será resuelto por el órgano superior jerárquico de los mismos. En defecto de lo anterior, prevalecerá la decisión del Comité de Seguridad TIC. En caso de no resolverse a este nivel, se elevará al Comité de Dirección.

6.2.3 Composición del Comité de Seguridad TIC

El Comité de Seguridad TIC tendrá una vocación eminentemente operativa y estará constituido por los componentes mínimos necesarios para tomar decisiones en el ámbito de la seguridad TIC, que son el Director Gerente, el Director del Departamento Jurídico, el Responsable del Sistema (para los Sistemas de Información responsabilidad de SANDETEL), el Responsable de Seguridad TIC.

En extensión y en función de las necesidades podrán asistir al Comité en calidad de invitados, distintas áreas funcionales relacionadas con la seguridad o protección de datos, como el Delegado de Protección de Datos (DPD), el Oficial de Cumplimiento (CCO) o diferentes áreas o departamentos como Servicios Generales, Personal o distintos Servicios TI (desarrollo, producción, soporte, etc.). Asimismo, se podrá recabar de personal técnico especializado, propio o externo, la información pertinente para la toma de decisiones.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 12 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

6.2.4 Funcionamiento del Comité de Seguridad TIC

El Comité de Seguridad TIC se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año. La convocatoria para el Comité será acordada de forma unánime por todos sus miembros. Si fuese necesaria la convocatoria con carácter extraordinario de algún comité adicional, se hará también por acuerdo unánime de todos sus miembros o por parte de uno de sus miembros siempre y cuando esté debidamente motivada.

El Comité de Seguridad TIC deberá levantar acta con los asuntos tratados, acuerdos y compromisos adoptados en las sesiones celebradas. Remitirá el acta al Comité de Dirección para su conocimiento, visto bueno y aprobación en su caso.

6.3 Responsable de Seguridad TIC

La persona Responsable de Seguridad TIC tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Labores de soporte, asesoramiento e información al Comité de Seguridad TIC de SANDETEL, así como de ejecución de las decisiones y acuerdos adoptados o la coordinación y seguimiento en el caso que excedan sus funciones y responsabilidades o atribuciones.
- b) Diseño y ejecución de los programas de actuación propios de SANDETEL, incluyendo, entre otros, planes directores de seguridad, proyectos de desarrollo normativo, auditorías de cumplimiento y planes de adecuación legal.
- c) Apoyo en la definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, que corresponden al DPD.
- d) Definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de aplicaciones y sistemas responsabilidad de SANDETEL, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos de SANDETEL en el ámbito de la seguridad TIC.
- e) Supervisión de los controles de carácter procedimental, operacional y medidas técnicas de protección de los datos, aplicaciones y sistemas responsabilidad de SANDETEL.
- f) Definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones responsabilidad de SANDETEL por parte de los Servicios o Departamentos responsables de la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones. Antes de la puesta en producción de nuevos sistemas de información o de evolutivos de los existentes, el Responsable de Seguridad TIC deberá evaluar los aspectos de seguridad y comunicar los posibles riesgos los Responsables de la Información y Responsables de los Servicios.
- g) Definición y ejecución de los programas formativos y de concienciación relacionados con buenas prácticas de seguridad TIC en el ámbito de SANDETEL.
- h) Aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la Consejería de la que depende SANDETEL.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 13 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

- i) Y cuantas otras le sean encomendadas por el órgano directivo de la Consejería del que dependa funcional u orgánicamente.

6.4 Responsables de la Información

Las personas Responsables de la Información serán los que decidan sobre la finalidad, contenido y uso de la información y, por tanto, de su protección. Son responsables últimos de cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.

Las principales funciones, dentro de su ámbito de actuación, son las siguientes:

- Ayudar a determinar los requisitos de seguridad de la información, categorizando la información mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.
- Proporcionar la información necesaria al Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de los Servicios y de las personas Responsables de los Sistemas.
- Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

6.5 Responsables de los Servicios

Las personas Responsables de los Servicios serán los que decidan sobre las características de los servicios a prestar. Las principales funciones, dentro de su ámbito de actuación, son las siguientes:

- Ayudar a determinar los requisitos de seguridad de los servicios a prestar, categorizando los servicios mediante la valoración de los impactos de los incidentes que puedan producirse.
- Proporcionar la información necesaria al Responsable de Seguridad TIC para realizar los preceptivos análisis de riesgos, con la finalidad de establecer las salvaguardas a implantar. Para ello contará con la ayuda de los Responsables de la Información y de los Responsables de los Sistemas.
- Verificar que los análisis de riesgos realizados se corresponden en todo momento con la información aportada para la realización de los mismos.

6.6 Responsables de los Sistemas

Para cada sistema de información deberá existir una persona Responsable de Sistemas, siendo posible que una misma persona sea responsable de varios sistemas. Sus principales responsabilidades serán:

- Supervisar el desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de información durante todo su ciclo de vida, así como las especificaciones de los mismos, la instalación y verificación de su correcto funcionamiento.
- Velar por la seguridad de los sistemas de información que dirija en todas y cada una de las partes de sus ciclos de vida. Especialmente deberá velar porque el desarrollo de los sistemas siga las

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 14 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

directrices de seguridad establecidas de manera horizontal por la Junta de Andalucía de acuerdo con los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicables, así como los definidos por SANDETEL.

- c) Creación, mantenimiento y actualización continua de la documentación de seguridad de los sistemas de información, con el asesoramiento del Responsable de Seguridad TIC.
- d) Asesorar en la definición de la topología y sistema de gestión de los sistemas de información estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
- e) Aprobar toda modificación sustancial de la configuración de cualquier elemento del sistema, teniendo siempre presente los riesgos de seguridad inherentes.
- f) Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
- g) Asesorar en colaboración con el Responsable de Seguridad TIC, a los Responsables de la Información y a los Responsables de los Servicios, en el proceso de la gestión de riesgos.
- h) Suspender el tratamiento de información o la prestación de un servicio si es alertado de deficiencias graves que pudieran afectar a la Seguridad de la Información. Esta decisión debe ser acordada con las personas Responsables de la Información afectada, del Servicio afectado, con el Responsable de Seguridad TIC o a quien corresponda, antes de ser ejecutada.

6.7 Otras Responsabilidades en materia de Seguridad TIC

Las normativas y procedimientos que desarrollen esta política de seguridad, podrán contener funciones y responsabilidades más específicas en materia de seguridad.

7 GESTIÓN DE RIESGOS

SANDETEL realizará una gestión de la seguridad basada en los riesgos, propiciando que tanto el análisis como la gestión de riesgos sean parte esencial del proceso de seguridad, que deberá ser lo más transversal posible al resto de procesos de la organización.

La gestión de riesgos deberá realizarse de manera continua sobre cada sistema de información, conforme a los principios de gestión de la seguridad basada en los riesgos y evaluación periódica. Dicha gestión permitirá mantener un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables, reduciendo estos niveles mediante el despliegue de medidas de seguridad, proceso para el que se establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, los riesgos a los que estén expuestos y las medidas de seguridad.

El proceso de gestión de riesgos comprende las fases de identificación y valoración de las informaciones y los servicios esenciales prestados, la categorización de los sistemas, el análisis de riesgos y la selección de las medidas de seguridad a aplicar, las cuales deberán estar justificadas y ser proporcionales a los riesgos.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzySDKS8Zm	Fecha	04/12/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON FEDERICO CALDERON NAVARRO CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/20





POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento /Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 15 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

7.1 Responsabilidades en la Gestión de Riesgos

Las personas Responsables de la Información y/o Responsables de los Servicios serán responsables de los riesgos sobre la información y/o los servicios respectivamente y, por tanto, de aceptar los riesgos residuales calculados en el análisis de riesgos, así como de realizar su seguimiento y control, sin perjuicio de la posibilidad de delegar esta tarea.

El Comité de Seguridad TIC será responsable de realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la organización y de recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.

La selección de las medidas de seguridad a aplicar será propuesta por el Responsable de Seguridad TIC al Comité de Seguridad TIC, así como el seguimiento de su aplicación.

7.2 Análisis de Riesgos

El análisis de riesgos se realizará, al menos, una vez al año por parte del Responsable de Seguridad TIC. Adicionalmente se podrán realizar análisis de riesgos en los siguientes supuestos:

- Cuando cambie la valoración ENS de la información o servicios prestados.
- Cambios en las competencias o estructura de SANDETEL.
- Cuando se produzca un incidente grave de seguridad.
- En caso de que se detecten vulnerabilidades graves.
- Cuando se determine de forma motivada por el Comité de Seguridad TIC.

La persona Responsable de Seguridad TIC elevará el informe correspondiente al análisis realizado al Comité de Seguridad TIC.

Para realizar el análisis de riesgos se utilizarán las metodologías y las herramientas que apliquen, de acuerdo con lo establecido en el ENS.

Para la armonización de los análisis de riesgos, el Comité de Seguridad TIC aprobará la valoración de referencia para los diferentes tipos de información manejados y los diferentes servicios prestados. El Comité de Seguridad TIC propiciará la disponibilidad de recursos para atender a las necesidades de seguridad de los diferentes sistemas, promoviendo inversiones de carácter horizontal

8 GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y DE LA CONTINUIDAD

El Comité de Seguridad TIC deberá aprobar y revisar periódicamente un plan para mantener la continuidad de los procesos y sistemas críticos responsabilidad de SANDETEL y garantizar su recuperación en caso de desastre. La finalidad de este plan es reducir el tiempo de indisponibilidad a niveles aceptables

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 16 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

mediante la combinación de controles de carácter organizativo, tecnológico y procedimental tanto preventivos como de recuperación.

SANDETEL adopta las medidas en el ámbito de la gestión de incidentes de seguridad TIC indicadas en la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.

A los efectos de una mejor gestión de los incidentes, se actuará de forma coordinada con el centro especializado y orientado a la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración, el sector empresarial y la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, AndalucíaCERT).

En relación con la violación de la seguridad de los datos personales, se actuará de acuerdo con lo previsto en esta política.

9 CATEGORIZACION DE LOS SISTEMAS

La determinación de la categoría de un sistema se realizará de acuerdo a lo que el ENS establezca al respecto.

10 CONCIENCIACIÓN, FORMACION Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

La seguridad de la información afecta a todas las personas que prestan servicios en SANDETEL y a todas las actividades, de acuerdo con el principio de seguridad integral recogido en el artículo 5 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. El objetivo consiste en lograr la plena conciencia de estas personas, así como la articulación de los medios necesarios para que todas las personas que intervienen en el proceso y sus responsables jerárquicos tengan una sensibilidad hacia los riesgos que pueden acaecer. Adicionalmente, las personas con responsabilidad en el uso, operación y administración de sistemas TIC deberán haber recibido formación en el manejo seguro de los sistemas, en la medida en que la necesiten para realizar sus funciones.

Todas las personas que presten sus servicios en SANDETEL tienen la obligación de conocer y cumplir esta política de seguridad TIC y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad TIC disponer los medios necesarios para que la información llegue a los afectados.

Se establecerá un programa de concienciación continua para atender a todas las personas pertenecientes a SANDETEL, en particular a aquéllas de nueva incorporación.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 17 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

11 TERCERAS PARTES

Quando SANDETEL preste servicios a otras entidades o departamentos, o maneje información de estos, se les hará partícipes de esta política de seguridad TIC, estableciéndose canales para la comunicación y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y se establecerán procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Quando SANDETEL utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipes de esta política de seguridad y de la normativa de seguridad que atañe a estos servicios o información.

Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias, así como se garantizará que el personal correspondiente a dicha tercera parte esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos, al mismo nivel que el establecido en esta política de seguridad TIC.

Quando algún aspecto de la política de seguridad TIC no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se establece en los párrafos anteriores, el Responsable de Seguridad TIC requerirá un informe que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los Responsables de la Información y los Responsables de los Servicios afectados antes de continuar con las actuaciones.

11.1 Cooperación con otros Organos y Administraciones en Materia de Seguridad

A efectos de coordinación, obtención de asesoramiento e intercambio de experiencias para la mejora continua de la gestión de la seguridad de la información, se fomentará el establecimiento de mecanismos de comunicación con otros agentes especializados en esta materia. En especial, se contemplarán los siguientes:

- La Unidad de Seguridad TIC de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- El equipo de respuesta a incidentes de ciberseguridad de Andalucía, AndalucíaCERT.
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

12 MARCO NORMATIVO

El marco normativo en materia de seguridad TIC, en el que se desarrollan las actividades de SANDETEL, y se desarrolla a través de los siguientes apartados; en el punto 13.3.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 18 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

12.1 Desarrollo normativo de la Política de Seguridad TIC

El cuerpo normativo sobre seguridad TIC es de obligado cumplimiento y se desarrollará en tres niveles, según el ámbito de aplicación y nivel de detalle técnico, de manera que cada norma de un determinado nivel de desarrollo se fundamente en las normas de nivel superior. Dichos niveles de desarrollo normativo son los siguientes:

- a) **Primer nivel normativo**
Política de seguridad TIC, directrices y normas generales de seguridad TIC.
- b) **Segundo nivel normativo**
Normas específicas de seguridad TIC, que desarrollan y detallan la política de seguridad TIC, centrándose en un área o aspecto determinado.
- c) **Tercer nivel normativo**
Procedimientos, procesos, guías e instrucciones técnicas de seguridad TIC, que dan respuesta, incluyendo detalles de implementación y tecnológicos, a cómo se puede realizar una determinada tarea cumpliendo con lo expuesto en la política de seguridad TIC.

Además de los documentos citados anteriormente, la documentación de seguridad TIC de los órganos contemplados en el ámbito de aplicación de esta norma podrá contar, bajo criterio del Responsable de Seguridad TIC, con otros documentos de carácter no vinculante como pueden ser: recomendaciones, buenas prácticas, informes, registros, evidencias electrónicas, y otros establecidos al respecto.

La persona Responsable de Seguridad TIC, deberá mantener la documentación de seguridad actualizada y organizada, así como gestionar los mecanismos de acceso a la misma.

El Comité de Seguridad TIC establecerá los mecanismos necesarios para publicar y compartir la documentación derivada del desarrollo normativo con el propósito de normalizarlo, en la medida de lo posible, en todo el ámbito de aplicación de la política de seguridad TIC.

12.2 Auditorías y Conformidad Normativa

SANDETEL manifiesta el compromiso de auditar los sistemas de información de forma periódica con objeto de revisar el cumplimiento normativo vigente.

Los sistemas de información de SANDETEL serán objeto, al menos, cada dos años, de una auditoría regular ordinaria interna o externa que verifique el cumplimiento de los requisitos del ENS y de cualquier otra norma que requiera la realización de auditorías periódicas. El Responsable de Seguridad TIC coordinará estas actividades de auditoría, y analizará y elevará a el Responsable del Sistema y al Delegado de Protección de Datos si las conclusiones afectan a los datos de carácter personal. El Responsable del

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 19 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

Sistema adoptará las medidas correctoras adecuadas. Si las conclusiones requieren, a priori, un cambio normativo, deberán elevarse al Comité de Seguridad TIC para que adopte las medidas adecuadas.

Con carácter extraordinario deberán realizarse auditorías siempre que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información con un potencial impacto en el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Los informes de auditoría quedarán a disposición del Comité de Seguridad TIC.

13 PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cuanto al incumplimiento de esta política en lo referente a datos de carácter personal, evaluaciones de impacto para los tratamientos, registro de actividades de tratamiento, brechas de seguridad y funciones y obligaciones de responsables, delegados y encargados de protección de datos, se encontrarán recogidas en una normativa de protección de datos personales bajo la custodia y coordinación del DPD.

14 INFORMACION COMPLEMENTARIA

14.1 Documentos de Referencia

Este documento está elaborado teniendo en cuenta las directrices expuestas en los siguientes documentos

- MG-001 Manual de Gestión de Calidad de SANDETEL
- DP-025 Proceso de Seguridad de la Información

14.2 Documentos Relacionados

A continuación se indican los documentos que se han emitido a partir de este documento.

Código	Nombre
DS-001	Documento de Seguridad de los ficheros con datos de carácter personal
PL-047	Política de Seguridad para usuarios externos
MI-008	Manual de concienciación en Seguridad de Información y LOPD para personal de SANDETEL
MI-010	Manual de detección de comunicación de incidentes de seguridad

14.3 Legislación Aplicable

El marco normativo en el que se desarrollan las actividades de SANDETEL y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a los ciudadanos, está integrado por las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/20	



POLITICA DE SEGURIDAD TIC DE SANDETEL		Cód. PL-025 Edición. 3 Fecha: 20/11/2019
<i>Departamento / Ud. Organizativa:</i> Dirección-Gerente/ Area TI Interna		Pág. 20 de 20
Tipo de documento: Política	Categoría. Uso Interno	

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Y su modificación en el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC.
- Resolución de 27 de septiembre 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Cualquier otra legislación de interés como las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica de SANDETEL derivadas de las anteriores y que puedan estar comprendidas dentro del ámbito de aplicación de esta Política de Seguridad, así como las referidas a la adopción de medidas para la protección de los activos TIC y de información que se rige, entre otras, por la siguiente normativa técnica:
 - Guías CCN-STIC y demás recomendaciones elaboradas por el Centro Criptológico Nacional.
 - La serie de normas ISO/IEC 27000, especialmente las normas ISO 27001 e ISO 27002.

14.4 Terminología y acrónimos.

En el ámbito de la presente Política se aplicarán las definiciones, objetivos y principios establecidos, respectivamente, en los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero.

14.5 Lista de Distribución

Lista de distribución interna	Lista de distribución externa
Plantilla Sandetel	

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.

Para garantizar que este documento está en vigor, consulte el fichero emplazado en red

Código:	7GTMZ834LFI2YGQ05CyjYzy5DKS8Zm	Fecha	04/12/2019	
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS			
	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
	FEDERICO CALDERON NAVARRO			
	CARMEN EDITH QUIÑONEZ BARRAZA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/20	